



*Honorable Concejo Deliberante
de la ciudad de Ushuaia*

USHUAIA,

VISTO: La nota presentada por el Señor Profesional Alberto R. MORELLI, mediante la cual solicita una excepción al Código de Planeamiento Urbano; y

CONSIDERANDO:

Que el informe de la Dirección de Planificación Urbana y la Dirección de Obras Particulares y Control Urbano, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, se manifiesta en forma favorable con respecto al otorgamiento de la excepción solicitada;

Que la edificación propuesta contribuirá a elevar el nivel edilicio del sector;

Que de acuerdo a la Ley Territorial N° 236, éste Cuerpo cuenta con atribuciones para ordenar sobre el particular;

Por ello:

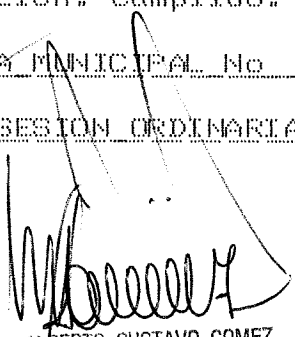
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

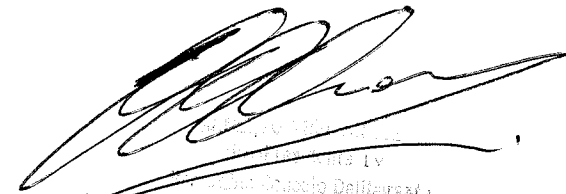
ARTICULO 1º.- EXCEPTUAR del cumplimiento a las normas que fija el Código de Planeamiento Urbano, en lo que respecta a Retiros Frontales, autorizando un retiro de 2.00 mts. de acuerdo al proyecto de obra presentado, sita en la Sección "L", Macizo 77, Parcela 14, propiedad de la Señora Norma del Valle CORUJO.-

ARTICULO 2º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación. Cumplido. ARCHIVESE.-

ORDENANZA MUNICIPAL No 832 /91.-

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 06-09-91.-
Jam.


ALBERTO GUSTAVO GOMEZ
SECRETARIO
CONCEJO DELIBERANTE


PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
CONCEJO DELIBERANTE
SECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA

USHUAIA, 10 SEP 1991

VISTO: La Ordenanza Municipal Nº 832 /91, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo solicita se exceptúe del cumplimiento a las normas que fija el Código de Planeamiento Urbano, en lo que respecta a Retiros Frontales, autorizando un retiro de 2,00 metros de acuerdo al proyecto de obra presentado, sita en la Sección "L", Macizo 77, Parcela 14, propiedad de la señora Norma del Valle CORUJO.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTICULO 19.- PROMULGAR la Ordenanza Municipal Nº 832 /91, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia, por la cual se exceptúa del cumplimiento a las normas que fija el Código de Planeamiento Urbano, en lo que respecta a Retiros Frontales, autorizando un retiro de 2,00 metros de acuerdo al proyecto de obra presentado, sita en la Sección "L", Macizo 77, Parcela 14, propiedad de la señora Norma del Valle CORUJO.

ARTICULO 29.- REGISTRESE. Comuníquese a quienes correspondo. Cumplido. ARCHIVESE.

DECRETO MUNICIPAL Nº 827 /91.-

int.

E. BOLIN MEL

JULIO CESAR OVANDO
C.O. Oficial de Despacho General
Municipalidad de Ushuaia

CARLOS MANFREDOTTI
Intendente
Municipalidad Ushuaia

BOELLERO, L.